

de dho. Vamo a servir ten funciones y bano  
la obr. de la direccion en brevedad. Y entendido  
p<sup>r</sup> este Ayuntamiento acuerda: se trate de al  
deponitaris de esta ciudad p<sup>a</sup> su interliger-  
cia y cumplimiento en la parte que le to-  
ca, conestandose asi a S.E. —

Viose un oficio del Depoitaris a Prop.  
D. Matteo Merca, fra. veinte nuebe de No-  
viembre ultimo, referente a los permisos de  
Taberna y pago que en su razon hacen  
a Propios. Y entendido p<sup>r</sup> este Ayuntamiento  
acuerda: que los Sinesy Alcaldes Constitu-  
cionales y preovengas a los de Cabos de esta  
poblacion, al Alguacil mayor, su teniente,  
y ordinarios auxilios a dho. Depoitaris  
y a la cobranza de los derechos municipales  
que segun Reglam<sup>to</sup> de Propios se exigen  
p<sup>r</sup> la concesion de dho. permisos, lo q<sup>e</sup>  
asi se le conesta a dho. Depoitaris —

Viose un oficio de la Junta municipi-  
pal de Sanidad de esta ciudad, fra. prim<sup>o</sup>  
del actual en que manifiesta que siempre

